

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 1 de 53

CONVOCATORIA NO. 018-2024 DEL 23 DE ABRIL DE 2024 DE PARTICIPACIÓN ABIERTA PARA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

INDICE

1	CAP	ÍTULO CONDICIONES GENERALES	3
	1.1	PARTICIPANTES	3
	1.2	REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE	4
	1.3	DOMICILIO	4
	1.4	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	4
	1.5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
	1.6	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	5
	1.7	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
2	PRES	SENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
	2.1	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
	2.2	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
	2.3	VALOR DE LA PROPUESTA	
	2.4	REQUISITOS MÍNIMOS	
	2.5	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
	2.6	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	
	2.7	ADJUDICACIÓN	
3		LUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
	3.1	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	
	3.2	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
	3.3	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS	
	3.4	EVALUACIÓN DEL PRECIO	
	3.5	FACTORES DE EVALUACION: 1.000 PUNTOS	
	3.6	EMPATE	
4		ÍTULO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	4.1	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	25



Código: RA5-15 Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 2 de 53

	4.2	EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS	26
	4.3	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS	26
	4.4	INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	27
5	CAP	ÍTULO EL CONTRATO	27
	5.1	FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
	5.2	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL	27
Α	NEXO N	o. 1 - CARTA PRESENTACIÓN	35
Α	NEXO N	o. 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO	37
Α	NEXO N	o. 3 - CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	38
Α	NEXO N	o. 4 - CARTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	38
Α	NEXO N	o. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MAYORES DE	
El	DAD		40
Α	NEXO N	o. 6 - CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	42
Α	NEXO N	o. 7 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	42
Α	NEXO N	o. 8 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	43
Α	NEXO N	o. 9 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE(PRIMAS)	46
Α	NEXO N	o. 10 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE(SINIESTROS)	47
Α	NEXO N	o. 11 - OFERTA ECONÓMICA	48
Α	NEXO N	o. 12 - FORMULARIO SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	50
Α	NEXO N	o. 13 - FORMULARIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES &	
Α	DMINIS	TRADORES	50
Α	NEXO N	o. 14 - INFORMACIÓN SINIESTRAL	50
Α	NEXO N	o. 15 - RELACIÓN DE VEHÍCULOS	50
Α	NEXO N	o. 16 - RELACIÓN DE ASEGURADOS PÓLIZA DE VIDA GRUPO EMPLEADOS	50
Α	NEXO N	o. 17 - INFORMACIÓN PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	50
Α	NEXO N	o. 18 - DOCUMENTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE SINIESTROS	50
Α	NEXO N	o. 19 - REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	50
Δ	NEXO N	o 20 - FORMATO CREACION PROVEEDORES	51



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 3 de 53

OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Corporación para el Desarrollo de los Parques y la Recreación en Bogotá - Corparques y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales y vida grupo, entre otros intereses asegurables.

Las pólizas de seguros que requiere actualmente la Entidad son:

GRUPO	POLIZA
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES – TRDM
	AUTOMOVILES
GRUPO 1	MANEJO GLOBAL – MG
	TRANSPORTE MERCANCIAS – TM
	TRANSPORTE DE VALORES – TV
GRUPO 2	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS – IRF
GRUPO 3	ACCIDENTES PERSONALES – AP
GRUPU 3	VIDA GRUPO – FUNCIONARIOS
GRUPO 4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – RCE
GRUPO 5	RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES & ADMINISTRADORES

1 CAPÍTULO CONDICIONES GENERALES

1.1 PARTICIPANTES

En la presente CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN ABIERTA podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora y que cumplan con los requisitos establecidos en estos TÉRMINOS DE INVITACIÓN y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Documento de constitución de Consorcios, Uniones Temporales u otros proponentes plurales: Documento donde consta el respectivo acuerdo, el cual debe contener como mínimo: nombres, identificación de las partes, domicilio, duración, representante legal y objeto.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros o integrantes del



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 4 de 53

consorcio o unión temporal o los integrantes de cualquiera de las otras formas de proponente plural establecidas en la presente invitación, al igual que la indemnización de los perjuicios y las sanciones contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORPARQUES le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal o de las demás formas de participación plural de proponentes establecidas en la invitación, en todo o en parte entre sus miembros o integrantes. La cesión a un tercero requerirá autorización escrita, previa y expresa de CORPARQUES.

Es inaplicable a esta invitación a proponer y al contrato eventual, dada la naturaleza jurídica de CORPARQUES, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Acreditación del Coaseguro: Las aseguradoras podrán presentar propuesta bajo la modalidad de Coaseguro, integrado por máximo tres (3) integrantes, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de un documento suscrito por los representantes legales de las aseguradoras que presentan propuesta bajo esta modalidad indicando el porcentaje en el que cada uno participa (Ver Anexo No. 8).

1.2 REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se origine, se regirá por el derecho privado: Código de Comercio, Código Civil, Manual de Contratación de la Corporación y las demás disposiciones que regulen la materia o resulten pertinentes de acuerdo con las leyes colombianas y se encuentren vigentes en la fecha de apertura de la invitación.

1.3 DOMICILIO

Para todos los efectos legales el domicilio para el presente proceso de selección, así como para el contrato que de él se derive será la ciudad de Bogotá D.C.

1.4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, que hayan recibido comunicación de la invitación para participar, siempre que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **CORPARQUES** y la normatividad vigente y estén debidamente habilitadas para desarrollar el objeto del contrato que pueda surgir del presente proceso de selección.

El proponente deberá allegar con su oferta la manifestación sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones especiales para contratar con **CORPARQUES**.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 5 de 53

El valor total de la oferta debe cubrir el valor de las primas y todos los costos directos e indirectos e impuestos que se generen.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento de las pólizas que conforman cada uno de los grupos.

1.6 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a CORPARQUES y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. CORPARQUES no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CORPARQUES podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección e informará de ello a los proponentes por el mecanismo que considere más idóneo, sin que dicha decisión de lugar a reconocimiento alguno a favor de los proponentes por los costos en los que hubieren podido incurrir para la elaboración de la oferta.

1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud de la presente invitación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta y se comprometerán a no comunicarla a terceros, salvo a sus empleados, dependientes, contratistas, matriz y/o reaseguradores que tengan la necesidad de conocerla, y únicamente en la porción que sea requerida, para efectos de la elaboración de la propuesta, y en caso de ser adjudicado, para la ejecución del contrato (debiendo informar en todo caso a los terceros su carácter de confidencial), toda vez que se considera confidencial y por tanto su divulgación puede causar perjuicios a CORPARQUES. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes para el cobro de los perjuicios producidos a la Corporación (Anexo No. 4). RA5-10 Anexo No. 4 Carta compromiso confidencialidad.

Se considera información confidencial:

- **a.** Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de **CORPARQUES**.
- **b.** Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **CORPARQUES** que no sean de público conocimiento.
- **c.** Todos los secretos empresariales que posea **CORPARQUES** de conformidad con la legislación vigente.
- **d.** Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **CORPARQUES** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- **e.** Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 6 de 53

A5-LOGISTICA

- **f.** Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **CORPARQUES**, incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de estos.
- g. Toda la información financiera de CORPARQUES.
- **h.** Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **CORPARQUES**.
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación (incluyendo sus Anexos).

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- **a.** Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- **b.** Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo acá establecido (Anexo No. 2), el cual es el siguiente:

Fecha y hora límite para la presentación de las propuestas:

FECHA: 17 DE MAYO DE 2023

HORA: Hasta las 5:00 p.m. vía correo electrónico a yortiz@corparques.co

Es importante tener en cuenta que las propuestas deben entregarse hasta las 5:00 p.m., despuésde esta hora no se recibirán más propuestas. No se aceptarán propuestas en físico ni vía fax. Tampoco se aceptarán las propuestas que se presenten por fuera del plazo y hora establecidos en este numeral ni aquellas que se radiquen en un medio diferente al relacionado en esta convocatoria.

Se recomienda enviar con anticipación al correo indicado por CORPARQUES.

Para efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que, la fecha y hora válida es la del reloj de ingreso del correo de **CORPARQUES**.

2.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta por cada oferente se considerará como manifestación expresa que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con CORPARQUES, que ha examinado completamente los Términos de Invitación, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, CORPARQUES



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 7 de 53

no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar, en archivos separados, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación a través de correo electrónico y los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS (COP). Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y cumpliendo con las siguientes características:

Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar de forma separada la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación vía correo electrónico a yortiz@corparques.co, en formato pdf, con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- Los archivos deben ser enviados en formato pdf.
- El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica, cada una por separado) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.
- El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberá tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por CORPARQUES.
- Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de CORPARQUES.
- El proponente deberá confirmar a CORPARQUES la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que CORPARQUES confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (,*_-/+).
- El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y en caso de enviar varios correos, la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.
- Todos los anexos deben estar debidamente diligenciados y suscritos.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos (COP), incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.
- No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- Si llegaré a existir inconsistencia entre los valores indicados en letras y en números prevalecerá lo que dice en letras.
- Los costos en que incurran los participantes al elaborar sus propuestas son por su cuenta y riesgo.
- Incluir la propuesta y la garantía de seriedad de la oferta.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 8 de 53

NOTA 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

NOTA 2: CORPARQUES se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que certifican requisitos habilitantes.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta inicial, que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN ABIERTA.

2.2.1 Interpretación de los Términos de Invitación para la elaboración de la propuesta

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **CORPARQUES** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones, por cuanto en el cronograma del proceso se prevé la oportunidad para realizar una visita al lugar de ejecución del eventual contrato y para realizar preguntas y solicitar aclaraciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **CORPARQUES** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar claramente cuál es el valor de su propuesta, incluyendo todos los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y lo expresará en pesos colombianos incluyendo de manera discriminada el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos a que haya lugar con

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER A5-LOGISTICA Código: RA5-15 Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022 Versión: 1 Página 9 de 53

ocasión del contrato, junto con todos los costos directos e indirectos que su celebración, perfeccionamiento y ejecución conlleven.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios y prestaciones sociales de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o distrital, parafiscales, las primas de pólizas de seguros y de todos los demás gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

2.4 REQUISITOS MÍNIMOS

Sólo serán consideradas las propuestas que cumplan los siguientes requisitos mínimos, por lo cual, sin la presentación de alguno de ellos la propuesta será rechazada:

2.4.1 Carta de presentación de la propuesta

Se debe anexar a la propuesta una carta de presentación en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en el Anexo No. 1 de estos términos. La carta deberá ser firmada por:

• Cuando el proponente sea persona jurídica: por su representante legal o la persona facultada al efecto, para lo cual deberá allegar el poder respectivo.

2.4.2 Especificaciones técnicas de la propuesta de acuerdo con lo señalado en estos Términos de invitación a proponer

El proponente debe allegar documento con las especificaciones técnicas de acuerdo con el requerimiento hecho por la Corporación, indicando claramente las pólizas de seguros por grupos ofertadas y su propuesta económica.

2.4.3 Certificado de existencia y representación legal o Certificado de matrícula mercantil, según el caso

Las personas jurídicas deben presentar el Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, el cual debe estar renovado, la matrícula mercantil debe estar debidamente renovada.

2.4.4 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia

Las personas jurídicas deben presentar el Certificado de existencia y representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición inferior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El oferente deberá tener la autorización para comercializar los ramos de seguro materia de la presente contratación.

		Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
A5-LOGISTICA		Página 10 de 53

2.4.5 Autorización del órgano competente según corresponda

Las personas jurídicas proponentes, en caso de que su representante legal tenga algún tipo de limitación para contratar, deberán allegar acta del órgano competente en la que se autorice de manera expresa a su representante legal para contratar con **CORPARQUES**.

2.4.6 Certificaciones de experiencia

2.4.6.1 Experiencia del proponente en primas

La experiencia del proponente en primas se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No.** 9, donde el proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, de mínimo uno (1) cliente público o privado, con el cual haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.

Cada una de las certificaciones o la certificación del proponente deberá expresar por asegurado, la siguiente información:

GRUPO 1:

- Primas iguales o superiores a 500 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años, se aceptan clientes vigentes con pólizas con vigencia no finalizada.

GRUPO 2:

- Primas iguales o superiores a 150 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años, se aceptan clientes vigentes, con pólizas con vigencia no finalizada. Así mismo, se acepta certificar pólizas de Manejo Global Bancario y Manejo Financiero.

GRUPO 3:

- Primas iguales o superiores a 100 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan clientes vigentes, con pólizas con vigencia no finalizada. Se acepta acreditar experiencia con pólizas de vida grupo deudores y accidentes personales estudiantiles.

GRUPO 4:

- Primas iguales o superiores a 300 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años, se aceptan clientes vigentes, con pólizas con vigencia no finalizada.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 11 de 53

GRUPO 5:

- Primas iguales o superiores a 150 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años, se aceptan clientes vigentes, con pólizas con vigencia no finalizada. Así mismo, se acepta certificar pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

NOTA 1: Para la acreditación de primas del grupo 1, estas deberán tener por cliente una relación de mínimo tres (3) de las pólizas objeto del proceso. Para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo las de incendio, sustracción, rotura de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las certificaciones podrán ser presentadas por todos o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual inició la vigencia técnica del Programa de Seguros.

2.4.6.2 Experiencia del proponente en pago de siniestros

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presente como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, según **Anexo No. 10**, que incluya como mínimo uno (1) cliente público o privado del proponente, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de siniestros de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta las de aquellos ramos (pólizas) que conforman el programa de seguros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo 1: Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 300 SMMLV, en pólizas de daños materiales.

Grupo 2: Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 100 SMMLV, en pólizas de infidelidad y riesgos financieros. Se aceptan pólizas de Manejo Global, Manejo Financiero y Manejo Global Bancario.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 12 de 53

Grupo 3: Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 60 SMMLV, en pólizas de vida grupo o Vida Grupo Deudores o accidentes personales estudiantiles.

Grupo 4: Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 200 SMMLV, en pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Grupo 5: Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 100 SMMLV, en pólizas de Responsabilidad Civil Directores y Administradores. Se aceptan pólizas de responsabilidad civil servidores públicos.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal las certificaciones podrán ser presentadas por todos o por alguno de sus integrantes.

Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual inició la vigencia técnica del programa de seguros.

2.4.7 Estados financieros

La información financiera se verificará con la información allegada en las ofertas del Registro Único de Proponentes – RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la siguiente clasificación de bienes y servicios:

Los oferentes deberán aportar el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, como proveedor.

Si el proponente tiene actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, deberá estar inscrito como:

CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS				
Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel	Descripción	
Servicios Contables, Financieros y de	Servicios de seguros y jubilación	84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones	



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 13 de 53

Seguros, Cooperación	84131600 Seguros de vida, s	Seguros de vida, salud y
al Desarrollo	64131000	accidentes

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y todos deberán estar clasificados en la especialidad y grupo requerido.

En el Registro Único de Proponentes se verificará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 del (los) proponente (s).

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE para participar en el presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

2.4.8 Aceptación de condiciones y Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a proponer y las del contrato eventual. El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo", el cual se puede consultar en la página web.

http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/ (Anexo No. 3).

2.4.9 Anexos contenidos en los presentes Términos de invitación a proponer debidamente diligenciados

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y firmar los formatos que se anexan a los presentes Términos de invitación a proponer, sin modificar su tenor literal. Si no está de acuerdo con lo indicado en ellos, el proponente deberá realizar la observación respectiva en las oportunidades indicadas en el cronograma del proceso, o de lo contrario o si obtiene respuesta negativa a su solicitud, deberá abstenerse de participar por cuanto al presentar propuesta asume los compromisos indicados en estos Términos de Invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas.

2.4.10 Certificación de la Contraloría General de la República tanto del representante legal como de la empresa

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República tanto del represente legal como de la empresa proponente, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas donde se acredite que no está incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 14 de 53

2.4.11 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal como de la empresa

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal como de la empresa proponente, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas.

2.4.12 Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional del representante legal de la empresa

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Policía Nacional de Colombia del represente legal de la empresa proponente, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas.

2.4.13 Copia del documento de identificación del representante legal, de la persona jurídica

El proponente deberá presentar copia del documento de identificación vigente del representante legal, de la persona jurídica.

2.4.14 Aceptación del "Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES" y del "Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES"

El proponente deberá manifestar expresamente que ha examinado el contenido de los documentos denominados: i) "Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES" y ii) "Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES", los cuales se pueden consultar en la página web http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/

2.4.15 Copia Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

2.4.16 Garantía de seriedad de la propuesta y constancia del pago del valor de la prima (únicamente aplica para invitaciones abiertas)

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de la propuesta A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual deberá venir firmada por el proponente como tomador y el recibo original de pago de la prima.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO

A nombre de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES NIT. 830.008.059-1.

AFIANZADO

A nombre del Oferente. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, cuando, de manera



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 15 de 53

directa o indirecta, tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CUANTÍA

La Garantía deberá constituirse por el 10% del valor de la propuesta del grupo o grupos al (a los) cual (les) presente oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no expide los contratos de seguros dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, CORPARQUES exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para CORPARQUES, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

2.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CORPARQUES evaluará las propuestas allegadas de conformidad con lo aquí establecido a través de las personas designadas para el efecto, con la asesoría de Corredor de Seguros de CORPARQUES, DELIMA MARSH, y de acuerdo con el Capítulo 3 de estos Términos de invitación a proponer.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas podrán ser rechazadas por CORPARQUES en los siguientes casos:

- **2.6.1** Será causal de rechazo inmediato que la propuesta no venga con la totalidad de los requisitos señalados en el numeral 2.4 de estos Términos de invitación a proponer.
- 2.6.2 Cuando la carta de presentación de la propuesta no venga suscrita por el representante legal del proponente o la persona facultada al efecto, para lo cual deberá allegar el poder respectivo.
- **2.6.3** Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con el Manual de Contratación de **CORPARQUES**, su Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo o en cualquier otra norma aplicable.
- **2.6.4** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o contratar o que no cumplan con los requisitos para participar.
- **2.6.5** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente no corresponden a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 16 de 53

- **2.6.6** Cuando se compruebe que el proponente o un agente suyo ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o a la adjudicación del contrato.
- **2.6.7** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- **2.6.8** Cuando no se indique el valor de la propuesta, de conformidad con lo estipulado en estos Términos.
- **2.6.9** Cuando no se presente en original la garantía de seriedad de la propuesta y el comprobante de pago de la prima (en los casos que se exija).
- 2.6.10 Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones, específicamente, cuando no se acepten las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No. 1 en la carta de presentación.
- **2.6.11** Cuando se presenten ofertas parciales por pólizas que conforman los grupos 1 y 3.
- **2.6.12** Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE INVITACIÓN como causales de rechazo.

CORPARQUES queda autorizado por el proponente para revisar verificar y considerar toda la información recibida. Asimismo, el proponente acepta y autoriza que **CORPARQUES** efectué consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

2.7 ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será conforme lo establece el cronograma de actividades.

La adjudicación se efectuará mediante comunicación escrita, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria.

La adjudicación se hará total por las pólizas que conforman cada grupo, aclarando que no se aceptan ofertas parciales por pólizas que conforman cada grupo, so pena de rechazo.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 17 de 53

En la resolución de adjudicación deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a este último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales.

Cualquiera que sea el resultado final del presente proceso de selección (adjudicado o desierto), se informará mediante comunicación escrita firmada por CORPARQUES.

PARÁGRAFO PRIMERO: CORPARQUES se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales, así como la devolución de las propuestas a los proponentes no favorecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPARQUES se reserva el derecho de adjudicar o no la presente Invitación, así como de declararla desierta si ninguna propuesta cumple con los requerimientos de la Corporación o es favorable para sus intereses, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que hayan participado en el proceso. **CORPARQUES** se reserva la facultad de no suscribir el contrato que ha sido adjudicado, sin que por ello se genere obligación de indemnización a favor del proponente adjudicado.

3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Este análisis estará a cargo del área de Logística de **CORPARQUES** en conjunto con el **CORREDOR DE SEGUROS** y no tiene ponderación alguna. Tiene por objeto determinar que las propuestas y los proponentes cumplan con los requerimientos legales previstos en las normas pertinentes y en los presentes Términos de invitación a proponer.

Cuando la observación hecha a un proponente o propuesta constituya causal de rechazo, el área de Logística lo dirá expresamente en su informe. Cuando el área de Logística considere que la observación hecha no es causal de rechazo podrá requerir por escrito a los proponentes para que alleguen las aclaraciones y explicaciones a que haya lugar o la corrección de la garantía de seriedad de la oferta cuando lo considere necesario.

El proponente deberá dar respuesta escrita a esos requerimientos dentro del plazo que para el efecto le otorgue el área de Logística, bajo el entendido que tales aclaraciones y explicaciones no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de las propuestas ni sirven para completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta.

3.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de requisitos financieros será realizada por el área Financiera y Administrativa, y no tiene ponderación alguna, conforme ANEXO No. 19 - REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA. Tiene por objeto determinar que los proponentes cumplan con los requerimientos financieros mínimos, así:



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 18 de 53

Indicador	Fórmula	Margen Requerido	Resultado
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces	
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total menos Reservas Técnicas) dividido Activo Total	Menor o igual al 50%	
Capital de Trabajo	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor a \$10.000.000.000	
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Positivo	

3.3 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS

El ordenador del gasto y/o área contratante verificará que el proponente en su propuesta ofrezca expresamente las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los presentes Términos de invitación a proponer.

3.4 EVALUACIÓN DEL PRECIO

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE

CORPARQUES comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes, que, para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 19 de 53

indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, CORPARQUES se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual solicitará al oferente las precisiones que estime pertinentes, las cuales deberán ser rendidas dentro del término que se le indique, so pena de que su oferta sea declarada como "no admisible".

3.5 FACTORES DE EVALUACION: 1.000 PUNTOS

CORPARQUES, a través del Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación, efectuará la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar el Programa de Seguros al(los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica sea la más favorable para la entidad y se ajuste al presente pliego de condiciones.

Estos criterios serán analizados por póliza, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1.000 puntos.

FACTORES PARA TODAS LAS PÓLIZAS	PUNTAJE	PUNTAJE
	PARCIAL	TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		690
A – Prima	400	
B – Menores Deducibles	290	
FACTOR DE CALIDAD		300
C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables	300	
AFILIACIÓN DE LOS PROPONENTES AL CÍRCULO DE AFILIADOS		10
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ		10
TOTAL		1.000

El máximo puntaje por cada póliza será de 1.000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1.000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada proponente por grupo, así:

GRUPO No. 1	% DE PARTICIPACION
Todo riesgo daños materiales – TRDM	40%
Manejo Global Comercial – MG	30%
Automóviles	10%
Transporte de Mercancías – TM	10%
Transporte de Valores - TV	10%



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 20 de 53

GRUPO No. 2	% DE PARTICIPACION
Infidelidad y Riesgos financieros - IRF	100%

GRUPO No. 3	% DE PARTICIPACION
Accidentes Personales – AP	60%
Vida Grupo funcionarios	40%

GRUPO No. 4	% DE PARTICIPACION
Responsabilidad civil extracontractual - RCE	100%

GRUPO No. 5	% DE PARTICIPACION
Responsabilidad civil Directores & Administradores	100%

NOTA 1: Teniendo en cuenta que, para la póliza de automóviles, responsabilidad civil directores & administradores, vida grupo y accidentes personales, NO se acepta la aplicación de deducibles, en consecuencia, para estos ramos la evaluación se realizará sobre seiscientos noventa (690) puntos para el factor económico Prima.

3.5.1. FACTOR ECONÓMICO

3.5.1.1 Prima (400 puntos)

El mayor puntaje será la prima que más se acerque a la media aritmética, para los Grupos 1, 2 3 4 Y 5, el cual tendrá una calificación de cuatrocientos (400) puntos, a excepción de los ramos de automóviles, responsabilidad civil directores y administradores, vida grupo empleados y accidentes personales cuya calificación será de seiscientos noventa (690) puntos y las demás, una calificación proporcional, utilizando la siguiente fórmula. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será de trescientos sesenta y cinco (365) días para este grupo de pólizas. Los oferentes deberán diligenciar el **Anexo No 11**.

FORMULA:

Se realiza con base en la aplicación de una fórmula matemática llamada MEDIA ARITMÉTICA, esta se calculará sin incluir el presupuesto de la contratación, así:



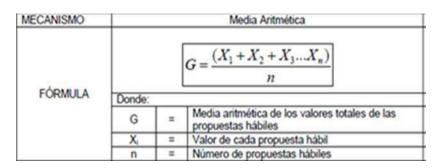
Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 21 de 53



El puntaje máximo a otorgar, es decir, 400 o 690 puntos dependiendo del ramo, se le asignará a la propuesta que sea igual o quede más cerca por encima o por debajo de la MEDIA ARITMÉTICA, alas demás se les aplicará el puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la diferencia de la prima ofrecida con respecto a la media, obteniendo mayor puntaje quien más se acerque a la media y el menor puntaje quien más lejos esté de la misma, los demás de forma proporcional de acuerdo a lo lejos o cerca que su oferta se encuentre con respecto a esta, aplicando para las ofertas que queden por encima de la media, regla de tres inversa con respecto al valor de la media; así mismo para las ofertas que queden por debajo de la media, regla de tres simple con respecto al valor de la media.

La evaluación económica se realizará con los valores totales de prima por ramo, las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

3.5.1.2 Menores Deducibles (290 puntos)

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza en el **Anexo No.**7, advirtiendo que, para los ramos de automóviles, responsabilidad civil directores y Administradores, vida grupo empleados y accidentes personales, la condición obligatoria es el ofrecimiento de NO aplicación de deducibles, y en consecuencia para estos ramos el factor económico será evaluado sobre seiscientos noventa (690) al factor de Prima.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros de condiciones técnicas complementarias de los ramos o pólizas, será evaluada con cero (0) puntos, y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 22 de 53

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables.

En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas complementarias de cada una de las pólizas, se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe teneren consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos mínimos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado DEL BIEN AFECTADO, NO SE ACEPTARÁN sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, gastos médicos, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares, beepers y radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de RECHAZO de la oferta.

3.5.2. FACTOR CALIDAD TÉCNICO

3.5.2.1. Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables (300 puntos):



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 23 de 53

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran cada grupo, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto denominado Anexo No. 7 se indican las cláusulas y/ocondiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO y, en consecuencia, son adicionales o complementarias a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de determinar si la cláusula se evalúa según el literal a, o b o c.

a. Cláusulas que Requieren Indicar Solamente su Aceptación:

Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el slip de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando mencione unlímite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

b. Cláusulas que Requieren Indicar un Límite o Sublímite:

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 24 de 53

En el evento en que la oferta tan solo indique "se otorga" o "se ofrece" o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o cómo se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

c. Cláusulas que Requieren Sublímite entre los Rangos Sugeridos:

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación.

Si la cláusula es modificada en contra del asegurado o estableciendo condiciones, el puntaje se reducirá a la mitad, respecto del puntaje que obtiene el proponente.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se realizará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

d. Notas generales para el factor técnico complementario:

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtiene un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 4: En el evento en que los cuadros de condiciones técnicas complementarias presenten formas de otorgar los puntos, distintos a los expresados en el presente numeral, prevalecerá para



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 25 de 53

efectos de eliminar las contradicciones, los aspectos indicados en el numeral y no lo que expresan los cuadros de condiciones técnicas complementarias.

3.5.3. FACTOR CÍRCULO DE AFILIADOS DE LA CÁMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ – (10 Puntos) Para obtener el puntaje máximo de diez (10) puntos, el oferente deberá presentar la certificación de afiliación al círculo de afiliados de la Cámara y Comercio de Bogotá. El oferente que no presente la certificación en la oferta será evaluado con cero (0) puntos.

NOTA: Para el caso de Consorcios / Unión Temporal/ Coaseguro, puede ser acreditado por uno de los integrantes y obtendrá la totalidad de los puntos.

3.6 EMPATE

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio precio. Si el empate persiste prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia. Si el empate persiste decidirá el Comité de Contratación de **CORPARQUES** por sorteo.

4 CAPÍTULO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de las pólizas a contratar, se encuentran contenidas en el **Anexo No. 6** de los presentes TÉRMINOS DE INVITACIÓN y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

El **Anexo No. 6** no requiere ser adjuntado a la oferta que se presente y, por lo tanto, la Entidad entenderá ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la propuesta. El proponente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la entidad contratante para que tenga como Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas las contenidas en el citado Anexo.

En el evento de que un proponente incluya en su oferta el Anexo No. 6, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, aspecto que declara y acepta el proponente en la carta de presentación de su oferta.

En todo caso y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo No. 6 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas, y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 26 de 53

demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo No. 6 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

No obstante, lo anterior, la aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias, serán consideradas en la carta de presentación de la oferta.

4.2 EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS

El proponente deberá adjuntar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta oferta.

El oferente deberá presentar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad. Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 6, prevalecen sobre las condiciones generales presentadas en los ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y, en consecuencia, no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente, ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la Entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

Si el oferente no presenta con su oferta este documento, CORPARQUES requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

4.3 LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

El proponente deberá señalar los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sean admitidos documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio, para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su oferta este documento, CORPARQUES requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 27 de 53

4.4 INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El proponente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina, que tendrá a su cargo la administración y manejo del(os) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal.

El proponente adjudicatario deberá presentar un documento en virtud del cual relacione las sucursales en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., como son:

- Director o responsable de la atención.
- Responsable de la expedición de las pólizas
- Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
- Responsable de cartera.

Si el oferente no presenta con su oferta este documento, **CORPARQUES** requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

5 CAPÍTULO EL CONTRATO

5.1 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive del proceso de selección será un contrato de SEGUROS.

5.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL

La aceptación expresa de estos Términos de invitación a proponer comporta la aceptación de la inclusión en el eventual contrato de todas las regulaciones contractuales indicadas en esta sección. No obstante, la expresión que se hace de algunas cláusulas no limita la posibilidad de modificar, eliminar o incluir nuevas disposiciones en el contrato o variar su contenido. Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso, siempre y cuando no entren en contradicción con otras cláusulas.

5.2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL POSIBLE CONTRATO

Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 28 de 53

a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales y vida grupo, entre otros intereses asegurables.

El contrato de seguros se perfecciona con la expedición de las pólizas.

5.2.2 Principales obligaciones a cargo del CONTRATISTA

- a. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada, de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- b. Manejar la información en forma sistematizada, conforme a los requerimientos de CORPARQUES, garantizando información ágil y oportuna.
- c. Presentar informe trimestral de siniestros o cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite CORPARQUES.
- d. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- e. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- f. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando CORPARQUES lo solicite.
- g. No solicitar documentos que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso que estos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- h. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días corrientes.
- i. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo No. 1 de condiciones Técnicas básicas obligatorias para cada una de las pólizas.
- j. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- k. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada a la presente CONVOCATORIA
- I. Informar inmediatamente a CORPARQUES y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa, o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
- m. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- n. Formalizar reclamaciones que afecten la póliza de Todo Riesgo Daño Material, con una sola cotización.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

A5-LOGISTICA

Página 29 de 53

o. No solicitar fechas específicas de facturas que se requieran para el pago de las indemnizaciones de las pólizas a contratar.

p. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

5.2.3 Principales obligaciones a cargo de CORPARQUES

- a. Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual.
- b. Efectuar el reconocimiento y pago del valor como prima causada por el contrato de seguro, de conformidad con lo establecido en este, previa certificación expedida por el SUPERVISOR designado por CORPARQUES, respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
- c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del Contrato de seguro.
- d. Proporcionar la información que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- e. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
- f. Ejercer inspección sobre las actividades y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- g. Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar EL CONTRATISTA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información a CORPARQUES.
- h. Adelantar las acciones conducentes a la exigibilidad de las garantías a que haya lugar en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
- i. Pronunciarse sobre los documentos que someta a su consideración EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- j. Suscribir con EL CONTRATISTA, a través del SUPERVISOR, las actas de terminación y liquidación del contrato.

5.2.4 Sistema de contratación y remuneración

No aplica para los contratos de seguros a celebrar.

5.2.5 Forma de pago del contrato

CORPARQUES pagará el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de entrega de las pólizas, acompañada de la certificación de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el revisor fiscal, previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 30 de 53

por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la aseguradora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.2.6 Instrumentación del eventual contrato

No aplica para el presente proceso por ser contratos de seguros.

5.2.7 Pólizas

CORPARQUES en consideración a la naturaleza del contrato (Seguros), no se estima necesario que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones mediante el recurso a alguno de los mecanismos de garantía previstos en las normas pertinentes.

5.2.8 Control y supervisión del contrato

CORPARQUES ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través de: La Dirección Financiera y Administrativa de **CORPARQUES**.

5.2.9 Cláusula compromisoria

CORPARQUES incorporará al contrato una cláusula compromisoria de la siguiente forma:

CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente, por las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del árbitro dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, el nombramiento se delega de forma directa al director del Centro de Conciliación y Arbitraje de Fenalco Bogotá. para que lo designe conforme al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de Fenalco Bogotá.
- **b.** El Árbitro deberá ser abogado colombiano, inscrito en las listas de árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje de Fenalco Bogotá.
- **c.** La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Fenalco Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula.
- **d.** El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá D.C., en el Centro de Conciliación y Arbitraje de Fenalco Bogotá.
- **e.** El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes, sin perjuicio del recurso de nulidad que consagra la ley.
- **f.** Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

5.2.10 Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORPARQUES incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales **EL CONTRATISTA** se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 31 de 53

relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

- **a.** Defender a **CORPARQUES** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate.
- **b.** Indemnizar a **CORPARQUES** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas.
- c. Pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORPARQUES.

5.2.11 Cláusula penal

CORPARQUES incorporará al contrato una cláusula penal para el caso en que EL CONTRATISTA incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inejecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación dará derecho a CORPARQUES a aplicar una sanción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización o la posibilidad de que CORPARQUES de por terminado el respectivo contrato de manera anticipada y sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna. Para la aplicación de esta sanción CORPARQUES dará cumplimiento al debido proceso y respetará el derecho de defensa y demás garantías procesales del CONTRATISTA.

5.2.12 Multas y Sanciones

CORPARQUES, previo análisis de parte del órgano competente impondrá multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total o estimado del contrato hasta que **EL CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa o hasta cumplir un porcentaje máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos:

- a. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus
- **b.** Por haber cumplido cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos tardía o imperfectamente.
- c. Por la desatención a las órdenes escritas o verbales impartidas por CORPARQUES o sus delegados.
- **d.** Por el incumplimiento en el programa de utilización de maquinaria, materiales y equipos propuestos.
- **e.** Por el incumplimiento del término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando sea del caso.

Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin que sea necesaria reconvención previa para constituirlo en mora.

En el evento que se haya otorgado un término para subsanar el incumplimiento y éste se venza sin que **EL CONTRATISTA** cumpla la obligación **CORPARQUES** podrá aplicar la cláusula penal y en caso de que se configure un incumplimiento grave podrá terminar unilateralmente el contrato.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 32 de 53

EL CONTRATISTA acepta que el monto de las multas podrá ser descontado de las sumas pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** o de la retención en garantía. **CORPARQUES** podrá, adicionalmente al cobro de las multas previstas, hacer efectivas las garantías contractuales.

Para la aplicación de esta sanción **CORPARQUES** dará cumplimiento al debido proceso y respetará el derecho de defensa y demás garantías procesales del **CONTRATISTA**.

5.2.13 Confidencialidad

CORPARQUES incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de **CORPARQUES** y a evitar que sus representantes, empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales.

5.2.14 Protección de Datos Personales

En caso de que en virtud del Contrato se requiera el tratamiento de datos personales que necesiten autorización de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, **EL CONTRATISTA** se obliga a obtener un documento escrito mediante el cual se le autorice a recolectar, almacenar, usar y circular los datos personales y el objetivo con el cual los tratarán, así como conservar dichas autorizaciones durante todo el término de duración del Contrato y aun con posterioridad a su terminación, y a que estas estén disponibles en todo momento para que **CORPARQUES** pueda acceder a ellas, consultarlas y obtener copias de estas.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las obligaciones que les impone la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y todas las normas que los complementen o modifiquen. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula será causal de incumplimiento del Contrato y facultará a **CORPARQUES** para cobrar todos los perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula le haya generado.

5.2.15 Duración

La duración del contrato será de 12 meses para cada una de las pólizas de acuerdo con las siguientes vigencias:

RAMO	VIGENCIA		
Todo Riesgo Daño Material	Desde 00:00 horas del 1 de	Hasta 24:00 horas del 30 de	
	julio de 2024	junio de 2025	
Automóviles	Desde 00:00 horas del 1 de	Hasta 24:00 horas del 30 de	
	julio de 2024	junio de 2025	
Responsabilidad Civil	Desde 00:00 horas del 30 de	Hasta 24:00 horas del 29 de	
Extracontractual	junio de 2024 junio de 2025		
Manejo Global Comercial	Desde 00:00 horas del 1 de	Hasta 24:00 horas del 30 de	
	julio de 2024 junio de 2025		
Transporte De Mercancías	Desde 00:00 horas del 1 de	Hasta 24:00 horas del 30 de	



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 33 de 53

	julio de 2024	junio de 2025	
Transporte De Valores	Desde 00:00 horas del 1 de julio de 2024	Hasta 24:00 horas del 30 de junio de 2025	
	,	•	
Responsabilidad Civil	Desde 00:00 horas del 29 de	Hasta 24:00 horas del 29 de	
Directores & Administradores	junio de 2024 junio de 2025		
Infidelidad Y Riesgos	Desde 00:00 horas del 29 de	Hasta 24:00 horas del 29 de	
Financieros	junio de 2024	junio de 2025	
Accidentes Personales	Desde 00:00 horas del 1 de	Hasta 24:00 horas del 30 de	
	julio de 2024	junio de 2025	
Vida Grupo funcionarios	Desde 00:00 horas del 1 de	Hasta 24:00 horas del 30 de	
	Julio de 2024	junio de 2025	

CORPARQUES podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento durante su vigencia o cualquiera de sus prórrogas, sin que dicha terminación genere responsabilidad alguna a **CORPARQUES** u otorgue al CONTRATISTA derecho a indemnización alguna.

5.2.16 Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA no estará facultado para ceder el contrato ni subcontratar la realización de su objeto sin autorización previa y por escrito de **CORPARQUES**. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán al contratista escogido de su responsabilidad para con **CORPARQUES** en el caso de aceptarse la cesión.

5.2.17 Causales de terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

- **a.** Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes contratantes.
- **b.** Cuando la calidad de alguno de los aspectos de la prestación del servicio o del bien no sea aceptable por no ajustarse a lo dispuesto en el contrato.
- **c.** Por el vencimiento del término de duración.
- **d.** Por decisión unilateral de **CORPARQUES**. Sin embargo, en este supuesto, **CORPARQUES** se obliga a informar al contratista con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de su efectiva terminación.
- e. Por decisión unilateral de CORPARQUES y de forma inmediata, en los siguientes eventos:
 - **1.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** de las obligaciones laborales adquiridas frente a sus empleados, tales como pago de salarios, prestaciones sociales, etc.
 - 2. Cuando EL CONTRATISTA (incluidos socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades o por actividades disciplinarias, penales o fiscales.



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022
Versión: 1

Versión: 1 Página 34 de 53

f. Por mutuo acuerdo entre las partes.

- **g.** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con **CORPARQUES**.
- **h.** Por terminación por cualquier causa del contrato que le permite a **CORPARQUES** el uso del predio donde funciona el Parque Mundo Aventura.
- i. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la ejecución del contrato.
- j. Por las demás causales señaladas en el contrato o en la ley.

5.2.18 Otras condiciones contractuales

CORPARQUES podrá incluir en el respectivo contrato términos adicionales o diferentes a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

Fin de los Términos de invitación a proponer.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 35 de 53

ANEXO No. 1 - CARTA PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,
Señores
CORPARQUES

Bogotá D.C.

Referencia: CONVOCATORIA No. 018-2024 DEL 23 DE ABRIL DE 2024 DE PARTICIPACIÓN ABIERTA PARA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ — CORPARQUES Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

El suscrito______, identificado con la C.C. No.______obrando en nombre y representación legal de_______, atentamente me permito presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Asimismo, declaro:

- 1. Que conozco los TÉRMINOS DE INVITACIÓN de la presente CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN ABIERTA, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto expresamente y sin reservan en todas y cada uno de sus apartes.
- 2. Que la propuesta y el contrato que se llegue a celebrar sólo compromete al firmante.
- **3.** Que ninguna entidad o persona distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella pueda derivarse.
- **4.** Que acepto expresamente y sin reservas todas las condiciones de esta invitación a proponer y las del contrato eventual.
- **5.** Que acepto las condiciones relacionadas con los aspectos técnicos solicitados en el Capítulo 4 Especificaciones Técnicas de esta invitación a proponer.
- **6.** Que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades de que trata el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **CORPARQUES** y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
- **7.** Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo y constituir las garantías exigidas en él, así como a ejecutarlo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los Términos de la invitación.



A5-LOGISTICA

ues

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022
Versión: 1

Página 36 de 53

- **8.** Que dispongo de la capacidad administrativa necesaria para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan de este, con los Términos de la invitación y con los ofrecimientos hechos en mi oferta.
- **9.** Que los valores ofrecidos incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y los costos directos e indirectos de todas las actividades necesarias para la completa, debida y satisfactoria ejecución del objeto del contrato eventual.
- 10. Que he revisado y aceptado incondicionalmente el contenido de los documentos denominados: "Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES" y "Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES". Asimismo, me comprometo a cumplir todas las obligaciones y deberes que allí se me imponen como contratista (y le imponen a la sociedad que represento).
- 11. Que cumplo con las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes aplicables a mi compañía, en especial, el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST" y en caso de ser seleccionado aportaré los documentos correspondientes para demostrar su cumplimiento.
- 12. Que manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Asimismo, que, como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

Atentamente,

Nombre o razón social del	Proponente	
NIT		
NOMBRE DE QUIEN SUSCE	RIBE LA CARTA DE PI	RESENTACIÓN
CC, NoI	De	
Dirección		
Teléfono		
Fax		
Correo electrónico		



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 37 de 53

ANEXO No. 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación pliego de condiciones de la Invitación	23 DE ABRIL DE 2024, Página WEB de CORPARQUES y diario oficial
Manifestación de interés	Desde la apertura 23 de ABRIL de 2024 y hasta el 26 de ABRIL de 2024, las aseguradoras que estén interesadas deberán enviar a los correos electrónicos johanna.tocancipa@marsh.com y sborbon@corparques.co, su manifestación de interés en la participación en cada uno de los grupos, incluyendo además el ANEXO No 4. Carta Compromiso Confidencialidad, firmado por el Representante Legal de cada uno de los oferentes.
Entrega de información actualizada a las aseguradoras - Riesgos, VA, formularios, siniestralidad, listados de Asegurados	23 al 26 de ABRIL de 2024
Visita técnica presencial (NO obligatoria)	03 de MAYO de 2024 a las 10:00 am.
Plazo para realizar observaciones al pliego de la invitación	Hasta el 07 de MAYO de 2024, deberán enviarse a los coreos electrónicos <u>johanna.tocancipa@marsh.com</u> ; <u>sborbon@corparques.co</u> , hasta las 2:00 p.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos de Condiciones y publicación de adenda.	10 de MAYO de 2024, página WEB de CORPARQUES
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria.	17 de MAYO de 2024, hasta las 5:00 p.m. al correo electrónico <u>yortiz@corparques.co</u> (ver numerales 2.1. y 2.2 de los Términos)
Entrega de ofertas a Corparques por parte de Corredor de Seguros	23 de MAYO de 2024 al correo electrónico jgrojas@corparques.co y sborbon@corparques.co
Adjudicación o de declaratoria desierta	29 de MAYO de 2024 al correo electrónico de los proponentes (quienes remitieron propuesta)

^{*} Es responsabilidad del proponente efectuar la visita técnica para contar con elementos certeros de juicio para la elaboración de su propuesta. Si el proponente no realiza la visita, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tiene de formular preguntas al respecto dentro del tiempo establecido.



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022
Versión: 1

Página 38 de 53

ANEXO No. 3 - CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

En calidad de proponente dentro del proceso de selección en curso por medio de la suscripción del presente documento declaro que:

He revisado y aceptado incondicionalmente el contenido del documento denominado "Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo" y declaro que no me encuentro incurso (la empresa que represento no se encuentra incursa) en ninguna de los supuestos allí consagrados que podrían impedirle (impedirme) contratar con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – **CORPARQUES**.

Así mismo, me comprometo a cumplir todas las obligaciones y deberes que allí se me imponen como contratista (le imponen a la sociedad que represento). En caso de que, en algún momento, tenga alguna sospecha de que puedo estar incurso (la empresa que represento pueda estar incursa) en alguno de los supuestos mencionados, me obligo a informar esta situación inmediatamente a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - CORPARQUES.

En caso de que esta concluya que efectivamente se configura alguno de los supuestos, acepto que el contrato que llegare a celebrar sea terminado unilateralmente por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - **CORPARQUES**, sin que ello genere el pago de indemnización alguna.

Nombre o razón social del proponente:
Número de identificación: NIT C.C. Otro
Nombre del representante legal:
Firma:
Fecha de la Declaración:
Firma:
Fecha de la Declaración:



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 39 de 53

ANEXO No. 4 - CARTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscriptor de la presente se compromete a mantener la confidencialidad con relación a toda la documentación e información obtenida en la presente invitación a proponer y declara que está de acuerdo con lo siguiente:

- **a)** No divulgar a terceras personas o instituciones el contenido de cualquier información, documentación, parte o el resultado del proceso de selección.
- b) No discutir ni divulgar inconvenientes, salvo los casos previstos de ruptura de la confidencialidad.
- c) No permitir a terceros el manejo de información o documentación resultante del proceso de selección.
- **d)** No explotar o aprovechar en beneficio propio o ajeno o permitir el uso por otros, de las informaciones obtenidas o conocimientos adquiridos durante el proceso de selección.

Si por algún motivo faltase a cualquiera de mis compromisos, acepto mi responsabilidad por cada uno de mis actos y sus posibles consecuencias mencionadas dentro de la convocatoria.

Dado en la ciudad de Bogotá a losdías del mes dede 20
Nombre de la Empresa que representa:
Nombre asistente:
Correo Electrónico
Firma
Documento de identidad:
ANEXO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
MAYORES DE EDAD



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 40 de 53

ANEXO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MAYORES DE EDAD

Autorizo de manera expresa, previa, voluntaria e informada a la Corporación para el Desarrollo de los Parques y la Recreación en Bogotá **CORPARQUES**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 830.008.059-1, y ubicada en la Carrera 71d #1-14 de la ciudad de Bogotá D.C (en adelante, "Corparques"), para que los datos personales que suministre en mi interacción con ésta última relacionada, entre otras, con la compra y venta de productos y/o servicios, ingreso a establecimientos de comercio de Corparques, uso de las plataformas digitales; página web, aplicaciones y programas de fidelización, sean recolectados, usados, almacenados, administrados, entren en circulación, sean suprimidos y tratados con las siguientes:

1. Finalidades:

- a. Desarrollar el objeto social de Corparques en lo relativo a la prestación de sus servicios;
- b. Enviar comunicaciones publicitarias e informativas, incluyendo para el ofrecimiento de productos y servicios propios o de terceros para lo cual podrá contactarme a través de correo físico, electrónico, mensajes de texto, llamadas o cualquier otro medio;
- c. Incluir en las bases de datos de Corparques y mantener actualizada la información necesaria para la correcta ejecución de la relación civil, comercial, contractual o legal existente, para lo cual Corparques podrá informarme sobre promociones, ofertas, eventos, novedades, productos, servicios, alianzas, concursos, campañas de fidelización, contenidos actuales y futuros y otras finalidades comerciales directa o indirectamente relacionadas con la actividad de Corparques, a través de correo físico, electrónico, mensajes de texto, llamadas o cualquier otro medio;
- d. Transmitir o transferir la información a terceros para cualquiera de las finalidades aquí previstas;
- e. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, legales, constitucionales o judiciales contraídas por Corparques;
- f. Llevar a cabo controles de seguridad mediante video grabación en zonas comunes de Corparques;
- g. Gestionar PQRSF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Felicitaciones);
- h. Realizar estudios (de mercado, de hábitos de consumo, estadísticos, etc.), encuestas, investigaciones, etc. que permitan generar informes o estadísticas relacionados con la ejecución de la relación con las actividades previamente señaladas, así como establecer mejoras en los productos y/o servicios prestados por Corparques y evaluar su calidad o el grado de satisfacción respecto de ellos;
- i. Suministrar información de contacto a la fuerza comercial, investigadores de mercado y a cualquier tercero con el que Corparques tenga un vínculo contractual para la ejecución de estas funciones.
- j. Transmitir y/o transferir datos a aliados estratégicos, otras áreas de la Corporación, filiales o la Cámara de Comercio de Bogotá en desarrollo de la relación comercial o contractual;
- k. Emitir reporte o respuesta a autoridades judiciales y/o administrativas, así como organismos de control y vigilancia, de acuerdo con requerimientos realizados en ejercicio de sus funciones;



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 41 de 53

I. Entregar y autorizar el tratamiento de sus Datos personales a terceros Encargados o Responsables, de acuerdo con lo previsto por la ley aplicable. El Encargado ofrecerá medidas de protección adecuadas y podrá estar o no domiciliado en Colombia acorde con la naturaleza del servicio y:

m. Cualquier otra finalidad respecto de la cual haya conferido autorización a favor de Corparques en el marco de su relación civil o comercial.

En desarrollo de lo anterior, en mi calidad de titular de los datos personales cuyo tratamiento está siendo autorizado a través del presente documento, reconozco que me fue informado que tengo los siguientes:

2. Derechos del Titular

Nombra.

a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada; c) Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se dará a mis datos; d) Presentar a la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, previo agotamiento de la consulta y/o reclamo frente a Corparques; e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, siempre y cuando no exista obligación legal o contractual para continuar con el tratamiento del mismo, y; f) Acceder gratuitamente a mis datos personales que se encuentren en las bases de datos de Corparques.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por Corparques para la atención al público, correo electrónico <u>protecciondedatos@corparques.co</u> y en las oficinas de atención al cliente a nivel nacional en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Para consultar la política de tratamiento de datos personales de Corparques lo invitamos a ingresar en www.corparques.com

itombic.										
Identificación:										
Fecha:										
Firma:										
Acepto el c	ontenido mado	del presente	documento	en la forma	diligenciada	y por	tanto	debe	entend	<u>erse</u>



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1 Página 42 de 53

ANEXO No. 6 - CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 7 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

(Ver archivo adjunto)



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 43 de 53

ANEXO No. 8 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad dea losdías del mes dedel	año entre
quienes suscriben este documento de una parte(escribir el nomb	
incluyendo el tipo de Sociedad), identificada con NIT, legalmente	
con domicilio principal en la ciudad de, representada legalmente por	
mayor de edad, domiciliado en, identificado con la cédula de ciudad	
, por una parte, y por la otra,sociedad (escribi	
completo incluyendo el tipo de Sociedad), identificada con NIT	
constituida y con domicilio principal en la ciudad de,	
legalmente por, mayor de edad, domiciliado en, identif	
cédula de ciudadanía Noexpedida en, han decidio	
una UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO la cual se denominaráy se	
	regira por ias
siguientes	
CLÁUSULAS:	
PRIMERA- NOMBRE Y DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO se denominará_	
domicilio será la ciudad de con dirección en oficin	a,
FAX, Teléfonos	
CECUNDA ODUETO V ALCANCE. EL ALIANA DE LANGÓN TENADODA (CONCODCIO A	
SEGUNDA- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO C	
presentación a CORPARQUES de una propuesta dentro de la CONVOCATORIA No. 009	
DE MAYO DE 2023 DE PARTICIPACIÓN ABIERTA PARA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS	
REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES	•
MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARRO	
PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES Y DE AQUELLOS POR LOS	
LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, y posteriormente, en caso de ser adjudic	ado suscribir,
perfeccionar y ejecutar respectivo el contrato.	
La UNIÓN TEMPORAL/CONORCIO se compromete en caso de adjudicación, a ejecuta	r a cabalidad
las actividades objeto del contrato, cumpliendo las obligaciones previstas en los	
Invitación y en la propuesta, y en general a cumplir las obligaciones que se deriven de	
de conformidad con la normatividad que regula su actividad.	
Las partes se encargarán de elaborar conjuntamente la propuesta conforme a los	Términos do
Invitación y se suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se	
	cquici a pai a
su presentación.	



Código: RA5-15 Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 44 de 53

TERCERA- DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre la terminación del proceso de CONVOCATORIA No. 009-2023, el plazo de ejecución del contrato adjudicado y un (1) año más, por lo menos.

CUARTA- PARTICIPACIÓN: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO participarán de manera conjunta en la totalidad de las actividades y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto y obligaciones del contrato. Para los fines pertinentes de la UNIÓN TEMPORAL/ CONSORCIO, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO es el que se describe a continuación:

INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR
XXXXXXX		

QUINTA- REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO: Las partes de la UNIÓN
TEMPORAL/CONSORCIO designan como Representante Legal de ésta al señor(a)
identificada (o) con la cédula de ciudadanía Node
domiciliado(a) en, quien está facultado(a) para presentar la propuesta, firmar el contrato
en caso de ser adjudicado, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN
TEMPORAL/CONSORCIO judicial y extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y
conciliar, y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecuciór
del contrato, con las más amplias facultades.
gualmente, se nombra como Suplente del Representante Legal al señor(a), cor
cédula de ciudadanía Node, domiciliado(a) en, con las mismas
facultades del principal.
SEXTA RESPONSABILIDAD: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO serár
solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto y obligaciones

PARÁGRAFO: Así mismo, responderán de forma solidaria por la indemnización de los perjuicios y las sanciones contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contractuales (si bien los integrantes pueden distribuirse la asunción de los riesgos de la

del contrato, en caso de ser adjudicado.



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 45 de 53

contratación, a CORPARQUES le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes).

SÉPTIMA- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de ninguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita, previa y expresa de CORPARQUES quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

OCTAVA- IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO: Una vez constituida la UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato adjudicado y un (1) año más por lo menos.

NOVENA- MODIFICACIONES: Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscritos por los representantes legales de las partes, previa autorización de CORPARQUES.

DÉCIMA- CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto anteriormente en este documento.

Para	constancia y	aprobación e	el presente	documento	se	firma	en	la	ciudad de
	, a los	días del	mes de	de 20 p	or q	uienes ii	nterv	inier	on



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022
Versión: 1

Versión: 1 Página 46 de 53

ANEXO No. 9 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE(PRIMAS)

	ASEGURADO	PÓLIZAS	VIGENCIA	VALOR	FUNCIONARIO DELCLIENTE	TELÉFONO
	(CLIENTE)	CONTRATADAS	DEL	PRIMAS	QUE CONFIRMA LA	
			CONTRATO	ANUALES SIN	INFORMACIÓN	
				I.V.A.		
1						
2						
3						
4						
	то	TAL PRIMAS		\$		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022
Versión: 1

Página 47 de 53

ANEXO No. 10 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE(SINIESTROS)

ITEM	ASEGURADO	POLIZAS	FECHA PAGO	VALOR	FECHA DE	FUNCIONARIO	TELEFONO
	CLIENTE	AFECTADAS	(DIA/MES/AÑO)	INDEMNIZADO	OCURRENCIA	DEL CLIENTE	
						QUE CONFIRMA	
						LA	
						INFORMACION	
1							
2							
3							
	TOTAL VALOR			\$			
	INDEMNIZADO						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 48 de 53

ANEXO No. 11 - OFERTA ECONÓMICA

GRUPO No. 1

POLIZAS DE SEGUROS	DEDUCIBLES	TASAS	PRIMAS (IVA INCLUIDO)
Todo Riesgo Daños Materiales (Incendio y Terremoto, Sustracción, Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria)			
Manejo Global Comercial			
Transporte de Mercancías			
Transporte de Valores			
Automóviles	N/A		
PRIMA TOTAL	\$		

GRUPO No. 2

POLIZAS DE SEGUROS	DEDUCIBLES	TASAS	PRIMAS (IVA INCLUIDO)
Infidelidad y Riesgos Financieros			
PRIMA TOTAL	\$		

GRUPO No. 3

POLIZAS DE SEGUROS	DEDUCIBLES	TASAS	PRIMAS (IVA INCLUIDO)
Accidentes Personales	N/A		
Vida Grupo funcionarios	N/A		
PRIMA TOTAL			\$



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 49 de 53

GRUPO No. 4

POLIZAS DE SEGUROS	DEDUCIBLES	TASAS	PRIMAS (IVA INCLUIDO)
Responsabilidad Civil Extracontractual			
PRIMA TOTAL		\$	

GRUPO No. 5

POLIZAS DE SEGUROS	DEDUCIBLES	TASAS	PRIMAS (IVA INCLUIDO)
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	N/A		
PRIMA TOTAL		\$	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 50 de 53

ANEXO No. 12 - FORMULARIO SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (Se entregará a los proponentes interesados, previa firma de un documento de confidencialidad)

ANEXO No. 13 - FORMULARIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES & ADMINISTRADORES

(Se entregará a los proponentes interesados, previa firma de un documento de confidencialidad)

ANEXO No. 14 - INFORMACIÓN SINIESTRAL

(Se entregará a los proponentes interesados, previa firma de un documento de confidencialidad)

ANEXO No. 15 - RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Clase: Camión, Marca: Kia, Tipo: K2500 I MT 2500CC TD 4X, Modelo: 2008, Versión: 2.500 MT, 2.476 CC TD 42, Motor: D4BH7519349, Serie: KNCSE213287280785, Chasis:

KNCSE213287280785, Código de Fasecolda: 4604010

Valor \$ 20.912.000 - Accesorios \$ 612.000 = \$ 21.524.000

ANEXO No. 16 - RELACIÓN DE ASEGURADOS PÓLIZA DE VIDA GRUPO EMPLEADOS

Se enviará caracterización y al seleccionado bajo confidencialidad se entregará detalle de información	
TOTAL, COLABORADORES 210	

ANEXO No. 17 - INFORMACIÓN PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

(Se entregará a los proponentes interesados, previa firma de un documento de confidencialidad)

ANEXO No. 18 - DOCUMENTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE SINIESTROS

(Se entregará a los proponentes interesados, previa firma de un documento de confidencialidad)

ANEXO No. 19 - REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA



Código: RA5-15
Fecha Emisión: 14/06/2022
Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 51 de 53

ANEXO No. 20 - FORMATO CREACION PROVEEDORES

2
CD
Corparques
corpordocs

FORMATO CREACION PROVEEDORES

	RAZON SOCIAL (Empresa)	
~	NOMBRES Y APELLIDOS (Persona natural)	
	NIT O CEDULA	
	DIRECCION	
OT	TELEFONO	
INTERLOCUTOR	CELULAR	
ERL	CORREO ELECTRONICO	
Z	CORREO ELECTRONICO PARA ENVIO DE ORDENES DE COMPRA	
	BANCO	
	NUMERO DE CUENTA	
	TIPO DE CUENTA	
	PERSONERIA	
	TIPO DE NIT	
ACREEDOR	CUENTA ASOCIADA	
REE	CONDICION DE PAGOS	
ACI	VIAS DE PAGO	CETP
	RETENCION IMPUESTOS	PARA DILIGENCIAR ESTA INFORMACION ES INDISPENSABLE RUT, CAMARA DE COMERCIO O CEDULA
	ORGANIZACIÓN DE COMPRAS	
~	CONDICION DE PAGOS	
PROVEEDOR	NOMBRE DE CONTACTO	
VEE	TELEFONO DE CONTACTO	
280	VER. FACT. REF. EM.	ОК
_	VER. FACT. REL. SERV.	ОК
	GRUPO ESQUEMA PROVEEDORES	12 Esquema Nacional